



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE AGOSTO DE 2019

No. 163

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

Agencia de Atención Animal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2019 3

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Policía Auxiliar

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado la inclusión de los procedimientos denominados, “Altas Médicas” y “Altas de Riesgo de Trabajo”, en el Manual Administrativo, con número de registro MA-1/010419-D-DGPA-1/010319 4

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado “Sistema de Información del Programa Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” 5

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa especial 2019 de “Apoyo a Personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017” 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FAFEF) 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FORTAMUN) 10
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FAIS) 14

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios del derecho privado en la “Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca” 15

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Tercera Sección, durante los días y horarios indicados 17

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso en relación con la implementación del Módulo de Identificación de Documentos Electrónicos (MIDE) 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-126-2019 a SACMEX-LP-128-2019.- Convocatoria 070.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de compuertas de las captaciones del sistema de drenaje profundo, lumbreras, lagunas de regulación, plantas de bombeo y cajas, rehabilitación y mejoramiento de los diferentes campamentos e instalaciones adscritos a la dirección de drenaje en diversas demarcaciones territoriales 22
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001058-LP-012-2019 y 30001058-LP-013-2019.- CONVOCATORIA No. AAZCA/DGO/006-2019.- Contratación en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de avenida y mantenimiento y rehabilitación de infraestructura educativa 27
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números AC/LPN/023/2019 a AC/LPN/026/2019.- Convocatoria 006-2019.- Contratación para llevar a cabo los servicios de mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda, rehabilitación y recuperación de espacios públicos, rehabilitación de la carpeta asfáltica, rehabilitación e instalación de luminarias y construcción de ciclovía 30
- ◆ **Edictos (1)** 34
- ◆ **Aviso** 35

AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

DR. CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Ciudad de México, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para de esta Dependencia, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2019

CLAVE: 06CD05

UNIDAD COMPRADORA: AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

CAPÍTULO	1000	Servicios Personales	167,895.00
CAPÍTULO	2000	Materiales y Suministros	268,800.00
CAPÍTULO	3000	Servicios Generales	888,252.00
CAPÍTULO	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>3,525,618.00</u>
		TOTAL	4,850,565.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	3,795,618.00
Artículo 30	527,895.00
Artículo 55	<u>527,052.00</u>
SUMAS IGUALES	4,850,565.00

DIFERENCIA:0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 13 de Agosto de 2019

(Firma)

DR. CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

POLICÍA AUXILIAR

PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, Director General de la Policía Auxiliar, con fundamento en el artículo 56 Fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de conformidad con la correspondiente autorización de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Administrativo dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO LA INCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DENOMINADOS “ALTAS MÉDICAS” Y “ALTAS DE RIESGO DE TRABAJO” EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA POLICÍA AUXILIAR CON REGISTRO NÚMERO: MA-1/010419-D-DGPA-1/010319.

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico <http://www.pa.cdmx.gob.mx>, en el que podrá ser consultado la inclusión de los procedimientos denominados “ALTAS MÉDICAS” Y “ALTAS DE RIESGO DE TRABAJO” en el Manual Administrativo de la Policía Auxiliar con registro número: MA-1/010419-D-DGPA-1/010319.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se da a conocer la inclusión de los procedimientos denominados “ALTAS MÉDICAS” Y “ALTAS DE RIESGO DE TRABAJO” autorizados por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el Oficio N.º SSC/OM/3056/2019, de fecha 06 de agosto de 2019, en el Manual Administrativo de la Policía Auxiliar con registro número: MA-1/010419-D-DGPA-1/010319, validado por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en oficio número SSC/OM/1247/2019, de fecha 28 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- El Manual Administrativo de la Policía Auxiliar, estará disponible para su consulta física y acceso a la información pública, en las oficinas de la Policía Auxiliar, sita en Av. Insurgentes Norte No. 202, Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- La inclusión de los procedimientos denominados “ALTAS MÉDICAS” Y “ALTAS DE RIESGO DE TRABAJO” en el Manual Administrativo de la Policía Auxiliar entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

QUINTO.- El responsable del Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico <http://www.pa.cdmx.gob.mx>, en el que podrá ser consultado la inclusión de los procedimientos denominados “ALTAS MÉDICAS” Y “ALTAS DE RIESGO DE TRABAJO” en el Manual Administrativo de la Policía Auxiliar, es la Mtra. Itzel Adriana Rocha González, Directora Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo, sita en Av. Insurgentes Norte No. 202, Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México, teléfono 55 47 57 20, ext.1020.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICÍA AUXILIAR**

(Firma)

**PRIMER SUPERINTENDENTE
LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en el artículo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 3, 4 y 5, 7 Aparatado A, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 16 fracción XVII, 20 fracción IX y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 6, 7, 36, 37 fracción I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, es la Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde entre otras, el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, específicamente la atribución de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, así como fomentar, capacitar y apoyar la organización social para y en el trabajo, autoempleo y cooperativismo.

Que el 1° de enero de 2019, se emitió el dictamen favorable, mediante el cual se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, creándose la Dirección General de Economía Social y Solidaria, la cual, tiene entre sus atribuciones vigilar, supervisar, coordinar, impulsar y ejecutar los programas de fomento, constitución y fortalecimiento del sector de la Economía social y solidaria.

Que el Programa Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México, es un instrumento de la política social del Gobierno de la Ciudad de México, que busca dotar de las herramientas necesarias y suficientes a quienes accedan a él, para el autoempleo y con ello la subsistencia autosustentada y autogestiva; por lo que, para tal efecto, el 18 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019), para el ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo es apoyar a 2200 beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias (ESS), de la siguiente manera: Fomentar la constitución de 1400 nuevas empresas sociales y solidarias, así como fortalecer a 800 beneficiarias facilitadoras de bienes y/o servicios, empresas sociales y solidarias, legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México; por lo que se plantea brindar servicios de asesoría en formación para la organización productiva y de empleo, elaboración de plan de negocios, formación cooperativa, capacitación para el desarrollo, asistencia técnica especializada y apoyos económicos diferenciados para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, con el fin de que desarrollen capacidades que les permitan incorporarse y permanecer en el mercado, contribuyendo así a la generación de empleos formales en la Ciudad de México. Las beneficiarias facilitadoras de servicios tienen la obligación de reportar el número de beneficiarios/as directos/as a los/las que se les otorgan los apoyos y servicios.

Que el Programa en comento, tiene como objetivo particular contribuir a la generación de fuentes de trabajo, a través de la creación y consolidación de empresas sociales y solidarias, aportar al fortalecimiento de la economía local y lograr que la economía social y solidaria se constituya en opción de trabajo rentable y eficiente, garantizando así el derecho al trabajo de las personas, dando prioridad a aquellas ESS que realicen actividades económicas relacionadas con la economía del cuidado o integradas por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad (física o psicosocial), de la comunidad formada por Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTTTI), personas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, personas pre liberadas o liberadas canalizados a través del Instituto de Reinserción Social, personas connacionales que reingresan de manera forzada al territorio nacional, ya sea temporal o permanentemente, por situaciones ajenas a su voluntad, en atención al Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario.

Que a efecto de optimizar y eficientar el trámite para otorgar el beneficio económico que se otorga a través del Programa y brindar una atención efectiva y eficaz, a las personas que desean realizar dicho trámite, esta Secretaría pone a disposición de los usuarios el procedimiento automatizado, disponible en un micro sitio de la página electrónica de esta Secretaría, a través de la cual se podrá requisitar la solicitud de acceso del Programa Social mencionado, como medio para la realización del trámite.

Que para el debido tratamiento de los Datos Personales, los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, deberán regir su actuación conforme a los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad, en términos de lo previsto por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 36 de la citada Ley, el/la Titular del Sujeto Obligado en su función de responsable del tratamiento de Datos Personales, en el ámbito de su competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que en virtud de lo anterior, el presente acuerdo tiene por objeto crear el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Información del Programa Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México”, en términos de lo que prevén los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 36, 37 fracción I y II, de la Ley en comento, con el fin de salvaguardar el debido tratamiento y protección de los Datos Personales recabados con motivo de la ejecución del referido Programa Social; por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integrar la información de los usuarios y beneficiarios del Programa Social “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2019),” y dar seguimiento a los tramites que éste prevé, con el fin de otorgar el apoyo económico que permita la creación o fortalecimiento de empresas sociales y solidarias en la Ciudad de México.

Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política de la Ciudad de México; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” del ejercicio fiscal que corresponda.

Modo de tratamiento utilizado:

Físico y Automatizado.

Transferencias:

1. Auditoría Superior de la Ciudad de México.
2. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
3. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

B) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas residentes en la Ciudad de México, interesadas en la creación o fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, incluyendo grupos de atención prioritaria.

C) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre, domicilio, firma, edad, fotografía, clave OCR, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de acta de nacimiento, teléfono fijo y móvil, fecha de nacimiento.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos patrimoniales: Número de cuenta bancaria, situación fiscal.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Documento de identificación emitido por el Instituto Nacional de Migración.

Datos sobre la salud: Discapacidad/tipo.

Datos biométricos: huella dactilar.

Datos especialmente protegidos (sensibles): Grupo étnico (personas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas), si es parte de la comunidad conformada por Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTTTI).

D) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Economía Social y Solidaria.

Usuarios:

Dirección General de Economía Social y Solidaria.

1. Dirección de Fomento al Cooperativismo.

Subdirección de Constitución de Empresas Sociales y Solidarias.

Jefatura de Unidad Departamental de Acciones para el Fomento al Cooperativismo.

Líder Coordinador de Proyectos de Actividades y Apoyos para el Fomento al Cooperativismo.

2. Dirección de Atención a Cooperativas.

Subdirección de Coordinación y Enlace Interinstitucional.

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico a Cooperativas.

Líder Coordinador de Proyectos para el Análisis y Asesoría a Cooperativas.

Encargados:

Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT); Personas Verificadoras del Programa Social Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, aprobadas para cada ejercicio fiscal; Asistentes Técnicos Especializados del Programa Social, Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México, aprobados para cada ejercicio fiscal.

E) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, sita en Calzada San Antonio Abad, número 32, planta baja, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06820, Ciudad de México, correo electrónico: oiip.styfe@gmail.com; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien a TelINFO al 56364636.

F). Nivel de seguridad:

Nivel de seguridad aplicable: Alto

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2019

(Firma)

Dra. Haydeé Soledad Aragón Martínez
Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL 2019 DE APOYO A PERSONAS QUE PERDIERON ALGÚN FAMILIAR EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Las Reglas de Operación del Programa Especial 2019 de Apoyo a Personas que Perdieron Algún Familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_14/1/_anexos/ROP_ESP_S19.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Rafael Barocio Escorza, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Especial 2019 de Apoyo a Personas que Perdieron Algún Familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Especial 2019 de Apoyo a Personas que Perdieron Algún Familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017, entran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 21 de agosto del 2019

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Lic. Layda Elena Sansores San Román Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los Artículos 42, 43, 44, y 122 Apartado A fracción VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4 artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II, III, VII y XII, Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones III, VIII, XI, XV, XXXI, XLIV y XLV; así como los Artículos Transitorios Primero, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 16, 21, 29 fracciones I, IX, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracciones XI y XVI, 71 fracción XI, 74 y 129, así como Transitorios Quinto, Sexto, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero fracciones I, III, y XVI, y Trigésimo Octavo fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAFEF)

UNIDAD RESPONSABLE: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN								
PERÍODO: ENERO – JUNIO 2019								
ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
221217	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial	Inmueble	6,200,555.27	-	-	-	-	-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos Federales FAFEF, por la Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve

(Firma)

Lic. Layda Elena Sansores San Román.
Alcaldesa en Álvaro Obregón

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Lic. Layda Elena Sansores San Román Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los Artículos 42, 43, 44, y 122 Apartado A fracción VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4 artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II, III, VII y XII, Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones III, VIII, XI, XV, XXXI, XLIV y XLV; así como los Artículos Transitorios Primero, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 16, 21, 29 fracciones I, IX, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracciones XI y XVI, 71 fracción XI, 74 y 129, así como Transitorios Quinto, Sexto, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero fracciones I, III, y XVI, y Trigésimo Octavo fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
(FORTAMUN)**

UNIDAD RESPONSABLE: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN								
PERÍODO: ENERO – JUNIO 2019								
ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
171203	Servicios complementarios de vigilancia	Policía	139,613,391.00	9,065,703.69	Estas actividades se realizan en las diferentes colonias de las coordinaciones territoriales AOB-1, AOB-2, AOB-3 y AOB-4; AOB-1, en las diferentes colonias de la Alcaldía.	500	-	Apoyos viales, apoyos a la ciudadanía, código Águilas, códigos lechería, código protectoescolar, estas actividades se realizan con personal de la Policía Auxiliar de la Alcaldía, aunado a estas actividades se implementan diversos operativos que se planean conforme a la percepción ciudadana en relación a la incidencia delictiva, entre los que destacan:

								operativo rastrillo, vecino seguro programa Policía de barrio en San Ángel, entre otros. Cabe destacar que también se instrumentó el subprograma conduce sin alcohol en coordinación con la Dirección General de Prevención al Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
185201	Apoyo administrativo	Trámite	332,949,276.00	108,980,225.69	Instalaciones de la Alcaldía, Álvaro Obregón	1	-	Se proporcionan servicios de apoyo administrativo a las diferentes áreas que conforman esta Alcaldía, entre los apoyos administrativos que se realizan se encuentran los servicios de tramitación de documental diverso, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, entre otros. Cabe destacar que el

								presupuesto ejercido corresponde al pago del consumo de energía eléctrica y para el importe de agua potable necesarias para el desempeño de las labores oficiales en la Alcaldía.
213204	Construcción y ampliación de infraestructura del sistema de drenaje	Kilómetro	2,787,079.00	-	-	-	-	-
213206	Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	Kilómetro	22,418,215.00	-	-	-	-	-
221210	Atención estructural a taludes, minas y grietas	Metro cuadrado	307,681.00	-	-	-	-	-
221212	Construcción y ampliación de banquetas	Metro cuadrado	3,178,349.00	-	-	-	-	-
221217	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial	Inmueble	904,540.00	-	-	-	-	-
221218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias	Metro cuadrado	30,633,754.00	-	-	-	-	-

223222	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable	Metro	43,602,103.00	-	-	-	-	-
241212	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos	Inmueble	970,000.00	-	-	-	-	-
251218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	Inmueble	4,908,565.00	-	-	-	-	-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos Federales FORTAMUN, por la Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve

(Firma)

Lic. Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Lic. Layda Elena Sansores San Román Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los Artículos 42, 43, 44, y 122 Apartado A fracción VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4 artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II, III, VII y XII, Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones III, VIII, XI, XV, XXXI, XLIV y XLV; así como los Artículos Transitorios Primero, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 16, 21, 29 fracciones I, IX, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracciones XI y XVI, 71 fracción XI, 74 y 129, así como Transitorios Quinto, Sexto, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero fracciones I, III, y XVI, y Trigésimo Octavo fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAIS)

Monto que reciban del FAIS: 72,913,716.00

Enero – Junio 2019

Obra o acción a realizar	Costo	Entidad	Municipio	Localidad	Metas	Beneficiarios
Apoyo administrativo	72,913,716.00	Ciudad de México	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldía Álvaro Obregón	-	-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos Federales FAIS, por la Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve

(Firma)

Lic. Layda Elena Sansores San Román.
Alcaldesa en Álvaro Obregón

ALCALDÍA DE IZTACALCO

Raúl Armando Quintero Martínez, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21, 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México 1,3,6 y 20 fracción XI y XXIII, 31 fracción III y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 39 del capítulo III, Título IV de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de enero de 2019, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS POR EL USO Y APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DERECHO PRIVADO EN LA “CIUDAD DEPORTIVA DE LA MAGDALENA MIXHUCA” EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO.

CONSIDERANDO

Que la población de esta Alcaldía requiere de espacios donde realizar actividades sociales, deportivas y culturales que coadyuven en la elevación de su nivel de vida; Que la situación económica por la que atraviesa nuestro país no es la adecuada para que la población cubra elevados costos en su acceso a espacios públicos de esparcimiento y deportivos para su beneficio, que la Alcaldía de Iztacalco, como política pública promueve e impulsa el uso de los espacios para bienestar de la población y como respuesta a los altos costos de la vida y en apoyo principalmente a la población de escasos recursos y grupos vulnerables, ha decidido implementar los presentes mecanismos y criterios en el marco de diversas acciones que contrarresten la situación económica que padecemos.

A) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de las asociaciones y/o sociedades civiles, cuyo objeto se relacione con el deporte y estén afiliadas o cuenten con registro ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

B) Hasta del 70% en las cuotas vigentes, a favor de los trabajadores adscritos a Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados que formen parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y/o Gobierno Federal, así como del Poder Legislativo o Judicial, tanto local como federal, siempre y cuando el uso se realice fuera de su horario normal de trabajo.

C) Se podrá exentar el cobro de la tarifa respectiva a las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados que formen parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y/o del Gobierno Federal, del Poder Legislativo y Judicial tanto local como federal, para eventos institucionales; así como a la población prioritaria y vulnerable que acredite escasa capacidad económica, que resida en la Ciudad de México; Adultos Mayores, Personas con Discapacidad e Indígenas, así como los Niños talento y los deportistas que formen parte de las selecciones Nacionales y de las Selecciones de la Ciudad de México, propuestos por parte de las Federaciones y/o Asociaciones Nacionales o Distritales.

Los porcentajes a que se refiere este aviso, no serán acumulativos para efecto de su aplicación, sólo procederá la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar, ser habitante de la Ciudad de México con documentos de identificación oficial y, la condición que motiva la reducción solicitada.

Procedimientos, requisitos y criterios para su otorgamiento:

El interesado deberá realizar solicitud por escrito con firma autógrafa y acudir al Área Operativa encargada de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca, con identificación oficial con fotografía y firma vigente y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses, especificando el domicilio y teléfono para oír y recibir respuestas y cumplir con la documentación y requisitos específicos establecidos para cada caso en los presentes mecanismos y criterios de reducción (copia simple y original para cotejo), a fin de acreditar la personalidad jurídica así como su condición socio económica, acudir a las oficinas señaladas en su oficio de respuesta, a realizar estudio socio económico y realizar el pago correspondiente de ser el caso, para completar el trámite.

El porcentaje de reducción será con base al resultado de su condición socio económica.

Los beneficios de reducción de pago por el uso o aprovechamiento de los espacios o servicios que se proporcionan, no podrán ser transferidos por los beneficiarios a favor de terceras personas.

Las reducciones de pago del uso o aprovechamiento de los espacios o servicios, solo podrán ser autorizados, siempre y cuando el solicitante cumpla con lo estipulado en los presentes Mecanismos y Criterios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de usuarios de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca "

Así mismo, los datos no podrán ser difundidos a terceros sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable de este Sistema de Datos Personales será el titular del área operativa encargada de la operación de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca, ubicada en Avenida Viaducto Río de la Piedad S/N, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía de Iztacalco, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, al teléfono 56 36 46 36, correo electrónico: datos personales@infodf.org.mx ó www.info.df.org.mx.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La interpretación de las cuestiones no contempladas dentro del presente aviso será a consideración del área operativa encargada de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca, atendiendo a los conceptos y objetivos del presente Aviso.

Ciudad de México a 19 de agosto de 2019.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 21, 31, fracción I y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1º, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, los artículos 1º, 95, 96 y 97 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y los artículos 1º, 88, 90 y 92 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y conforme al “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.

Que vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio antes citado, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prever y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 5 y 8, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible pero necesario la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, TERCERA SECCIÓN, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS INDICADOS.

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 13 de septiembre y hasta las 00:00 horas del día 18 de septiembre de 2019, en los establecimientos mercantiles ubicados en la colonia Ampliación Miguel Hidalgo Tercera Sección, de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine, fondas y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de estas ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Tlalpan, a los dieciseis días del mes de agosto de dos mil diecinueve

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

(Firma)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL “MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS (MIDE)”

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 51-27/2019**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día seis de agosto del año dos mil diecinueve, por el que se determinó **autorizar que a partir del día jueves quince de agosto de dos mil diecinueve, se implemente de manera obligatoria** en los Juzgados de Primera Instancia Civiles y Familiares, de Proceso Oral Civil y Familiar, y Civiles de Cuantía Menor, en la Unidad de Gestión Administrativa, así como en las Unidades de Gestión Judicial del Sistema Procesal Penal Acusatorio y en los Juzgados Penales de Proceso Escrito, el uso de la herramienta denominada “Módulo de Identificación de Documentos Electrónicos (MIDE)”, para incorporar automáticamente el sello digital (Código QR), como factor de autenticación para cada actuación judicial y/o administrativa que corresponda, independientemente de los requisitos legales establecidos para cada uno de ellos y de conformidad con los “**Lineamientos para el uso del Módulo de Identificación de Documentos Electrónicos (MIDE) en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**”, aprobados por acuerdo plenario 28-20/2019, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, publicados en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el catorce de junio del año en curso; así mismo y para mayor difusión se hacen del conocimiento los mismos en los siguientes términos:

“LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS (MIDE) EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Los presentes Lineamientos tiene por objeto establecer las reglas generales para el uso y operación de la herramienta denominada Módulo de Identificación de Documentos Electrónicos en los Órganos Jurisdiccionales, Unidad de Gestión Administrativa y Unidades de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Artículo 2. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de carácter general y observancia obligatoria para los Órganos Jurisdiccionales, Unidad de Gestión Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Asimismo y para las Unidades de Gestión Judicial del Sistema Procesal Penal Acusatorio, la obligatoriedad de los presentes Lineamientos, se aplicará en lo que no se oponga, al Acuerdo 25-28/2019 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Artículo 3. - Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **CAT:** El Centro de Atención Telefónica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- II **Código QR:** Código de respuesta rápida, que se utilizará como sello digital.
- III **Consejo:** El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
- IV **DEGT:** La Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- V **Lineamientos:** Los Lineamientos para el uso del Módulo de Identificación de documentos electrónicos (MIDE) en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- VI **MIDE:** Herramienta informática denominada “Módulo de Identificación de Documentos Electrónicos”.
- VII **Órganos Jurisdiccionales:** Los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- VIII **Tribunal:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Artículo 4.- El Pleno del Consejo es la única instancia facultada para interpretar los presentes lineamientos y emitir las determinaciones correspondientes para lo no previsto en éstos.

CAPÍTULO II DEL MIDE

Artículo 5.- El MIDE es un factor de autenticación adicional de los documentos impresos o electrónicos que elaboran los Órganos Jurisdiccionales.

Artículo 6.- El MIDE se integra con un código de respuesta rápida (QR) que contiene la información referente al contenido del documento, así como de un identificador único que lo rastrea mediante una herramienta de consulta para garantizar la autenticidad e integridad del mismo, identificando a su autor, así como a la o el servidor público que lo elaboró.

Artículo 7.- El código QR se impondrá únicamente en la elaboración de cédulas de notificación, exhortos y oficios de los Órganos Jurisdiccionales.

Artículo 8.- En el MIDE se adicionará cualquier otra actuación judicial física o electrónica que, en ejercicio de sus atribuciones emitan los órganos jurisdiccionales, previa autorización del Consejo, a través del acuerdo respectivo.

Artículo 9.- El código QR no sustituye el uso físico de sellos oficiales ni la firma autógrafa en los documentos, salvo que se trate de un documento electrónico, el cual deberá autenticarse con dicho código, independientemente de cualquier otra formalidad que en su caso se establezca.

Artículo 10.- A través del MIDE se gestionará, indexará y resguardará el contenido del código QR, así como el documento final “sellado” por dicha herramienta, para su consulta.

Artículo 11.- El código QR contendrá la siguiente información:

- a) Número de expediente o carpeta judicial
- b) Tipo de juicio
- c) Delito (Materia Penal)
- d) Partes involucradas
- e) Tipo de documento
- f) Contenido de la versión final del documento
- g) Fecha de elaboración
- h) Datos de la persona que lo elaboró

Dicha información que contiene el código QR quedará a disposición únicamente de los titulares de los Órganos Jurisdiccionales, de la Unidad de Gestión Administrativa y de las Unidades de Gestión Judicial, para verificación y de ser el caso, establecer alguna responsabilidad por la elaboración y uso indebido de los documentos autenticados.

Artículo 12.- Para la consulta del público en general y otras Instituciones públicas, el código QR contendrá la siguiente información para:

- a) Tipo de documento
- b) Autenticación del documento
- c) Fecha de elaboración
- d) Número de expediente o carpeta judicial
- e) Autoridad que lo emite

Dicha información se podrá leer a través de una aplicación móvil instalada en teléfonos inteligentes actuales, lo que permitirá la autenticación del documento, sin difundirse datos personales que deban ser protegidos en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 13.- El uso del MIDE se realizará de manera enunciativa más no limitativa, de acuerdo a lo siguiente:

- I. El código QR se imprimirá automáticamente en los documentos físicos y electrónicos, ubicándose en la parte inferior derecha de la primera hoja del documento, con un tamaño que no deberá rebasar los 66 píxeles (2.33 cm) aproximadamente.
- II. Junto al código QR en la parte lateral inferior derecha del documento, se incluirá el número único de documento, la fecha de sellado que designó de forma automática el MIDE, el cual se impondrá en todas las fojas con texto.
- III. El código QR está sujeto a que el usuario que solicite el sellado de un documento, sea servidor público del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por lo que para imponerse el mismo, el usuario deberá proporcionar su RFC, para el caso de la elaboración de cédulas de notificación.
- IV. Para los documentos que deban ser autorizados por el Secretario de Acuerdos o el titular del Órgano Jurisdiccional en el ámbito de sus atribuciones, serán estos servidores públicos quienes directamente soliciten el sellado del documento mediante el MIDE.

Artículo 14.- La DEGT será responsable en el ámbito de su exclusiva competencia, de operar, administrar el MIDE, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Definir y establecer la infraestructura tecnológica para la operación y funcionamiento del MIDE.
- II. Mantener y verificar el óptimo funcionamiento del MIDE, así como la infraestructura tecnológica y canales de comunicación correspondientes.
- III. Asesorar y capacitar a las y los servidores públicos que hagan uso del MIDE.
- IV. Dar solución a las incidencias que se deriven por la utilización y operación del MIDE a través del CAT.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México y para su mayor difusión, serán publicados en el Portal de Internet del Poder Judicial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, difunda a través del Portal de Internet del Poder Judicial de la Ciudad de México, el listado de aplicaciones móviles gratuitas, que serán compatibles con el MIDE, para la lectura del código QR y así mostrar la información relacionada con el documento sellado. El listado quedará a disposición de público en general, así como para cualquier Institución Pública ó Autoridad que lo requiera para los fines de autenticación de documentos.

TERCERO.- Se dejan sin efecto, todas aquellas disposiciones administrativas que contravengan a lo establecido en los presentes Lineamientos.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA MAESTRA **ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES FOJAS (TRES), CONCUERDAN CON LA PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO 51-27/2017, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DE DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ COMO CON LOS “**LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS (MIDE) EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, APROBADOS POR ACUERDO PLENARIO 28-20/2019, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE MERITO. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. - DOY FE.-----

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 070

El Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-126-2019	Rehabilitación de Compuertas de las captaciones del Sistema de Drenaje Profundo, Lumbreras, Lagunas de Regulación, Plantas de Bombeo y Cajas en varias Alcaldías. Rehabilitación de Compuertas de captaciones del Sistema del Drenaje Profundo en captación Cuitláhuac, Alcaldía Gustavo A. Madero y Lumbreira 7 del Interceptor Oriente-Sur, Alcaldía Iztacalco.		25-Septiembre-2019	31-Diciembre-2019	\$4,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-126-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	27-Agosto-2019	06 de Septiembre-2019 10:30 Hrs	02 de Septiembre-2019 09:00 Hrs	12-Septiembre-2019 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-127-2019	Rehabilitación y mejoramiento de los diferentes campamentos e instalaciones adscritos a la Dirección de Drenaje ubicados en la Zona Norte y Sur de la Ciudad de México. Campamentos Zona Sur.		25-Septiembre-2019	31-Diciembre-2019	\$3,041,379.31
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-127-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	27-Agosto-2019	06 de Septiembre-2019 12:00 Hrs	02 de Septiembre-2019 09:00 Hrs	12-Septiembre-2019 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-128-2019	Rehabilitación de Compuertas de las captaciones del Sistema de Drenaje Profundo, Lumberas, Lagunas de Regulación, Plantas de Bombeo y Cajas en varias Alcaldías. Rehabilitación de Compuertas de captaciones del Sistema del Drenaje Profundo en el Portal de Salida, Municipio El Salto, Estado de México; Lumbera 13 del Interceptor Oriente y Captación Tahel, Alcaldía Gustavo A. Madero; Lumbera 1 del Interceptor Oriente-Sur, Alcaldía Iztapalapa y Captación las Bombas, Alcaldía Coyoacán.		25-Septiembre-2019	31-Diciembre-2019	\$4,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-128-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	27-Agosto-2019	06 de Septiembre-2019 13:30 Hrs	02 de Septiembre-2019 09:00 Hrs	12-Septiembre-2019 13:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/0081/2019 de fecha 10 de enero de 2019.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Públicas y Servicios de Drenaje Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (2 juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación SACMEX-LP-126-2019 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán demostrar la capacidad técnica y la experiencia mediante contratos celebrados en el sector público y/o privado en la rehabilitación y fabricación de compuertas y todos los componentes electromecánicos que la conforman, así mismo, deberá de demostrar la experiencia de su personal técnico mediante su currículum vitae.

Para la licitación SACMEX-LP-127-2019 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán comprobar una experiencia mínima de dos años en los siguientes trabajos: obra civil en instalaciones eléctricas sistema de medición eléctrica, hidráulica y sanitaria, sistema contra vandalismo para protección de campamentos, situación que se acreditará presentando al menos 2 contratos similares en los últimos dos años, así como las copias de las actas de entrega-recepción que servirán como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, la experiencia solicitada deberá ser expresamente del solicitante y no subcontratistas.

Para la licitación SACMEX-LP-128-2019 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán demostrar la capacidad técnica y la experiencia mediante contratos celebrados en el sector público y/o privado en la rehabilitación y fabricación de compuertas y todos los componentes electromecánicos que la conforman, así mismo deberá de demostrar la experiencia de su personal técnico mediante su currículum vitae.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2017 y 2018, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para las licitaciones SACMEX-LP-126-2019 y SACMEX-LP-128-2019, se realizará en la Unidad Departamental de Mantenimiento Mayor, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 9º Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-127-2019, se realizará en la Unidad Departamental de Mantenimiento y Desazolve, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 9º Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do. Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-126-2019 aplica lo siguiente.

No se reconocerá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-127-2019 aplica lo siguiente.

No se reconocerá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-128-2019 aplica lo siguiente.

No se reconocerá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
CONVOCATORIA No. AAZCA/DGO/006-2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)

Dr. Vidal Llerenas Morales, Alcalde en Azcapotzalco en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “a”, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado “a” fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001058-LP-012-2019	REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA SAN PABLO XALPA EN LA COLONIA SAN PABLO XALPA EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.			16/09/19	31/12/19	107 D.N.	\$1,500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	27/08/19	28/08/19 11:00	03/09/19 11:00	09/09/19 11:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001058-LP-013-2019	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS COLONIAS SANTO DOMINGO Y ÁNGEL ZIMBRÓN EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.			16/09/19	31/12/19	107 D.N.	\$1'500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00	27/08/19	28/08/19 13:00	03/09/19 13:00	09/09/19 13:00			

Los recursos fueron autorizados con las Suficiencias Presupuestal Número 103 de fecha 12 de agosto y Número 23 de fecha 2 de mayo de 2019 respectivamente, autorizadas por la Directora de Recursos Financieros Adscrita a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Azcapotzalco.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, vigente.
- 1.1.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:
Constancia de registro en trámite acompañado de:
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.
- 2.- En caso de adquisición:
 - 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto **1. y 1.1**, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
 - 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, Mediante Cheque Certificado o de Caja, Expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en la Ciudad de México.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- **No se otorgará anticipo.**
- 8.- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 16 de agosto de 2019.

(Firma)

**DR. VIDAL LLERENAS MORALES.
ALCALDE EN AZCAPOTZALCO
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006-2019

El Lic. Néstor Núñez López, Alcalde de Cuauhtémoc, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II, 30, 42 y 71 Fracción III y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/023/2019	Mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda, en las colonias y/o comités ciudadanos Santa María (U. Hab.) 15-028, Morelos III 15-058 y Nonoalco-Tlatelolco I (U. Hab.) 15-059, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.				26-sep-19	21-dic-19	\$3,526,800.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
AC/LPN/023/2019	\$2,300	27-agosto-2019	28-agosto-2019 10:00 hrs.	03-septiembre-2019 10:00 hrs.	09-septiembre-2019 10:00 hrs.	13-septiembre-2019 10:00 hrs.	

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/024/2019	Rehabilitación y recuperación de espacios públicos en las colonias y/o comités ciudadanos Hipódromo Condesa 15-016, Doctores I 15-045 y Obrera III 15-064, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.				26-sep-19	21-dic-19	\$3,526,800.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
AC/LPN/024/2019	\$2,300	27-agosto-2019	28-agosto-2019 10:00 hrs.	03-septiembre-2019 12:00 hrs.	09-septiembre-2019 10:00 hrs.	13-septiembre-2019 11:00 hrs.	

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/025/2019	Rehabilitación de la carpeta asfáltica en las colonias y/o comités ciudadanos Cuauhtémoc 15-009 y Centro III 15-039; mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda, en la colonia y/o comité ciudadano Centro V 15-041; rehabilitación e instalación de luminarias en la colonia y/o comité ciudadano Centro VIII 15-044, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.				27-sep-19	21-dic-19	\$4,668,200.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/025/2019	\$2,300	27-agosto-2019	28-agosto-2019 10:00 hrs.	03-septiembre-2019 14:00 hrs.	09-septiembre-2019 13:00 hrs.		13-septiembre-2019 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/026/2019	Construcción de ciclovía en diversas colonias en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.				27-sep-19	21-dic-19	\$7,883,400.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/026/2019	\$2,300	27-agosto-2019	28-agosto-2019 10:00 hrs.	03-septiembre-2019 18:00 hrs.	09-septiembre-2019 18:00 hrs.		13-septiembre-2019 13:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Egresos con el oficio No. SAF/SE/0060/2019, de fecha 10 de Enero de 2019.

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, los días **23, 26 y 27 de agosto** del presente año de 10:00 a 14:00 horas y se deberá presentar lo siguiente:

a.) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido a la **Ing. Arq. Blanca Estela Cuevas Manjarrez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc**.

b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.

c.) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

d) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

e) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2018, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del 2019, balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2018, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador. Así como el alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y Cedula de Identificación Fiscal del Licitante.

f) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral) y Acta de Nacimiento (persona física).

g) Comprobante de domicilio fiscal actual.

h) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del GCDMX/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Alcaldía en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.

14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO. A 19 DE AGOSTO DE 2019

ALCALDE DE CUAUHTÉMOC

(Firma)

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

E D I C T O S**Juzgado: 52°. CIVIL****SECRETARIA: “B”****EXP. 1144/2018**

En los Autos de las diligencias de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **SÁNCHEZ CASTRO MARGARITA**, mediante proveído de cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho y tres de junio del año en curso , se ordenó atento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar La Desaparición Forzada De Personas y la Desaparición Por Particulares en la Ciudad de México publicar al día siguiente de la fecha del presente proveído en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por única vez los datos de la persona desaparecida y su fotografía, así como el número de atención y denuncia Centro de apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA, teléfonos 55 53 45 50 67 y 55 53 45 50 84, además de publicarse 5 veces con intervalos de 10 días naturales entre cada uno, en los periódicos “EL HERALDO”, “DIARIO IMAGEN” y “EL UNIVERSAL” los datos de la persona desaparecida y su fotografía, sin costo alguno para la promovente.

DATOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA**NOMBRE: JOAQUÍN ARREOLA SÁNCHEZ****LUGAR DE NACIMIENTO: AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO****FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE MAYO DE 1982****AVERIGUACIÓN PREVIA: ACI/T3/0062/12/03 DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2012****Ciudad de México, a 21 de agosto del 2019.****LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO CIVIL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO****(Firma)****LIC. GUILLERMINA BARRANCO RAMOS**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

4) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)